

VIEDMA, 07 DIC 2007

VISTO:

El Expediente Nº 9.135-DNM-07 del Ministerio de Educación y el Consejo Provincial de Educación y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita el Proyecto “Escuela de Verano de Nivel Medio”;

Que dicho Proyecto se enmarca en los lineamientos que el Ministerio de Educación – Consejo de Provincial de Educación han definido para abordar la problemática de la deserción y repitencia en el Nivel Medio;

Que con esta propuesta se da continuidad a la instancia de transición necesaria para llegar a la transformación del nivel;

Que la misma se constituye en una línea de acción que complementa a las que se vienen desarrollando desde el Programa de Acompañamiento al Alumno de Primer Año;

Que los diferentes actores que forman parte del Proyecto de Acompañamiento al Alumno de Primer Año, coinciden en remarcar la relevancia de las acciones en función de la retención de los alumnos en la escuela;

Que es necesario fortalecer espacios destinados al abordaje de los contenidos disciplinares;

Que se propone brindar un espacio educativo complementario, gratuito y no obligatorio a los alumnos de 1º año de Nivel Medio de Educación Común que, al finalizar el período de exámenes de diciembre adeuden más de dos asignaturas y deban rendir examen en febrero;

Que para la ejecución de la propuesta de “Escuela de Verano de Nivel Medio” se debe crear la figura del Coordinador Pedagógico, cuya función será organizar la implementación de la misma;

Que su ejecución implica la asignación de horas-cátedra a los Profesores que se inscriban en el correspondiente registro;

Que enmarcada en la Ley Nº 2.444 esta innovación educativa se debe declarar en experiencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR como experiencia educativa la “Escuela de Verano de Nivel Medio” que, como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- IMPLEMENTAR en el marco de los artículos 68º, 69º y 70º de la Ley 2.444, la “Escuela de Verano de Nivel Medio”, en los meses de enero y febrero de 2008.-

ARTÍCULO 3º.-CREAR la figura del Coordinador Pedagógico, con una carga horaria de veinte (20) horas cátedra de nivel medio.-

ARTÍCULO 4º.- ASIGNAR las horas cátedra necesarias a los profesores designados para desempeñarse en la “Escuela de Verano de Nivel Medio” en función de la matrícula de alumnos que resulte de la inscripción en la asignatura.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la supervisión y seguimiento de la experiencia estará a cargo de los Coordinadores Pedagógicos, Delegados y Subdelegados Regionales de Educación, la Dirección de Nivel Medio, la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y la Subsecretaría de Educación.-

ARTICULO 6º.- REGISTRAR, comunicar a las Delegaciones Regionales de Educación, a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio y por su intermedio a las escuelas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **2080**  
DNM

Prof. Amira Nataine- A/C Presidencia  
Prof. Adriana Monti – Sec. General  
Consejo Provincial de Educación

## ANEXO I

### PROYECTO “ESCUELA DE VERANO”

#### FUNDAMENTOS

La presente propuesta se enmarca dentro de los lineamientos que el Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación ha definido para abordar la problemática de la deserción y repitencia en nivel medio, sobre todo en lo referido al primer año de escolaridad, dando continuidad a la instancia de transición que es necesario recorrer para llegar a la transformación del nivel. La misma se constituye en una línea de acción que complementa a las que se vienen desarrollando desde el Programa de Acompañamiento al Alumno de Primer Año – Resolución CPE N° 16/07.

De la evaluación realizada sobre las experiencias de implementación del mencionado Programa en encuentros con docentes, directivos, supervisores y técnicos, se identifican mejoras a nivel del clima escolar, en los vínculos entre los alumnos, entre éstos y los docentes, en el desarrollo de su sentido de pertenencia e integración a la dinámica institucional. Estos aspectos favorables cumplimentan la primera condición para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta la incidencia de los factores socio-afectivos sobre lo pedagógico.

Los diferentes actores que forman parte del Proyecto de Acompañamiento a los alumnos de Primer Año coinciden en remarcar la relevancia de las acciones en función de la retención de los alumnos en la escuela y señalan como necesario fortalecer espacios destinados al abordaje de los contenidos disciplinares.

Resulta pertinente entonces pensar en estrategias institucionales que den respuesta a las necesidades que presentan los adolescentes en el tránsito de su escolaridad, ofreciéndoles espacios, tiempos y recursos que posibiliten aprendizajes propios de cada disciplina en la que se le presentaron dificultades.

Es sabido que cierto sector de nuestros estudiantes que no acreditan los contenidos previstos para la aprobación de una determinada asignatura, cuenta con los medios para recurrir a apoyos extra escolares que le permitan aprobar, en las instancias formales, tales contenidos; pero esta realidad no es común a todos los sectores. Muchos alumnos no poseen los medios necesarios para solventar estos apoyos pedagógicos y se preparan con las herramientas que tienen a su alcance. Gran porcentaje de adolescentes que adeuda materias no se presenta a las mesas de examen y otro gran número se presenta y no aprueba. Estas experiencias desfavorables colaboran para la constitución de futuras situaciones de deserción escolar.

Por tal motivo, el Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, afirmando la responsabilidad social de educar, promueve instancias de Apoyo a la Escolaridad, ofreciéndoles a los alumnos la posibilidad de contar con las ayudas necesarias y óptimas que fortalezcan sus trayectorias escolares.

En estos espacios se abordarán de manera específica los contenidos disciplinares que presentaron mayores dificultades.

**Se trata de brindar un espacio educativo complementario, gratuito y no obligatorio a los alumnos de primer año de nivel medio de educación común que, al finalizar el período de exámenes de diciembre, adeuden más de 2 (dos) asignaturas y deban rendir examen en febrero.**

En función de los objetivos establecidos, se constituye una *propuesta educativa de apoyo pedagógico* en todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente.

### **OBJETIVO GENERAL**

- Acompañar a los alumnos y fortalecer sus procesos de aprendizaje con el fin de incidir favorablemente en la problemática de la repitencia en los cursos de primer año del nivel medio.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Ofrecer una escolarización complementaria, gratuita y no obligatoria, brindando espacios y tiempos alternativos de aprendizaje durante el receso de verano
- Facilitar los procesos de aprendizaje en la continuidad de la dinámica de estudio en un ámbito adecuado, en el vínculo de los alumnos con los contenidos y en la construcción colectiva de conocimientos en interacción con sus pares
- Estimular el compromiso de las familias en los trayectos escolares de sus hijos para incentivarlos y apoyarlos en el esfuerzo necesario para cumplir con la asistencia, horarios y tareas

### **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

#### **Inscripción, sedes**

- Las inscripciones de los alumnos se realizarán en las sedes de las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Educación, o en las sedes que estas habiliten, desde el 17 de diciembre de 2007 hasta el 8 de enero de 2008, personalmente o vía web.
- Los Profesores de las distintas asignaturas interesados en desempeñarse en las Escuelas de Verano podrán inscribirse en la sede de cada Delegación y Subdelegación Regional de Educación desde el 17/12/07 al 08/01/08.
- Los espacios de apoyo comenzarán, en los lugares habilitados como sedes en cada localidad o zona, el 14 de enero y finalizarán el 15 de febrero.
- Las escuelas funcionarán en horario de 9.00 a 13.40 y el alumno cursará de acuerdo al horario de las asignaturas en las que se haya inscripto.

#### **Coordinador Pedagógico**

Cada sede contará con la figura de un Coordinador Pedagógico, podrá ser el Delegado o Subdelegado Regional de Educación o quien él designe.

Tendrá como función organizar los tiempos, espacios, conformación de los grupos, inscripción de docentes como así también el acompañamiento en la puesta en marcha de la propuesta.

A partir de la determinación de la cantidad de alumnos inscriptos por asignatura se organizarán grupos en distintas escuelas - sede de una localidad o zona.

Si se resuelve con el personal con el que cuenta la Delegación-Subdelegación no será necesario presupuestar este cargo.

### **Profesores**

Para la asignación de horas se priorizará a los profesores que posean Título Docente (9 puntos). En caso de inscribirse 2 (dos) o más profesores para la misma asignatura se designará el de mayor puntaje de acuerdo al Listado de Junta de Clasificación Rama Secundaria.

La remuneración de esta tarea estará en relación a la carga horaria establecida para cada disciplina, teniendo como referencia el valor hora-cátedra vigente.

### **Acreditación**

Los requisitos para la acreditación de la Escuela de Verano son:

- 80% de asistencia
- aprobación de los trabajos prácticos y evaluaciones que determine el profesor

A los alumnos se les entregará una certificación firmada por el profesor y el Coordinador Pedagógico para ser presentada en la escuela de origen, conjuntamente con la carpeta y el material desarrollado en la escuela de verano.

Esta certificación y el material, podrán ser usados como insumo para el examen de la asignatura en febrero de 2008.

### **Asignaturas a dictarse**

Se dará apoyo pedagógico en las siguientes asignaturas con la correspondiente carga horaria.

<b>Asignatura</b>	<b>Carga horaria en horas cátedra</b>
Matemática	4
Lengua y Literatura	4
Física	2
Química	2
Historia	3
Geografía	3
Biología	3
Inglés	3
Ed. Cívica	2
Ed. Física	3
Plástica	2
Música	2

### **Conformación de grupos**

Dado que se espera favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, es necesario atender los ritmos y dificultades de los alumnos por lo que los grupos no excederán los 20 alumnos.

Para la conformación de un grupo por materia, se requerirá un mínimo de 10 (diez) alumnos inscriptos.

**Los alumnos deberán presentar ante el profesor el Programa de Examen de la asignatura.**

### **Evaluación del proyecto Escuela de Verano**

Los Coordinadores Pedagógicos remitirán a la Subsecretaría de Educación un informe detallando nómina de alumnos, desarrollo de los trabajos y evaluaciones realizadas, porcentajes de asistencia y deserción de los alumnos, a efectos de parametrizar los datos con el resultado de las instancias de exámenes del mes de febrero de 2008.-